CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA BOLETÍN OFICIAL

3486.- Estando próximo a finalizar el presente año 2001 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2002 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2002, es de 60,00 Euros, según las nuevas tasas.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1 -52001- Melilla).
- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España n.º 1-52001-Melilla).
- Transferencia al Banco Santander Central Hispano n.º cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al n.º de fax 95 2699248 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).
- Metálico en la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Suscripciones (condiciones generales)

- La suscripción será anual. El período de suscrip-ciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.
- 3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de Enero de año 2002 será dado de baja.

Melilla, a 7 de Diciembre de 2001. La Jefa del Negociado del BOME Mimona Mohamed Haddú.

Tarjeta de suscripción o renovación
Nombre o razón social
CIF / NIF
Domicilion.º
Código postal Localidad
TeléfonoFax
Suscripción / Renovación ,
Importe de la suscripción: 60,00 Euros
Abono de la tarifa mediante:

☐ Giro postal
□ Talón nominativo
□ Transferencia bancaria en la cuenta citada
☐ Metálico
En de de de

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL

DEARQUITECTURA Y URBANISMO

3487.-Siendo desconocido el paradero de D. Mokhtar El Bari, propietario del inmueble sito en C/. López Moreno, 16, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 14-12-2001, registrada al núm. 2797 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. López Moreno, núm. 16, a que se le obligaba en resolución de fecha 5-10-2001, segun se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 11-12-2001, consistentes en: Falta por realizar el picado y pintura de plataformas de balcones de 2.ª planta y antepecho de balcón de 3.ª planta.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuídas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, Vengo en Disponer:

1. Imponer a D. Mokhtar El Bari multa coercitiva de Cincuenta mil pesetas (300,50 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Diez Días, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n. "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se